

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

38202 *Resolución de la Dirección General de Energía por la que se concede la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto denominado "Reformado del proyecto de ejecución de la línea aérea-subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kV, doble circuito Chío - Los Olivos", expediente SE08RR157.*

Antecedentes de hecho

Primero.- Solicitud.

Con fecha de 23 de junio de 2022, la entidad Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal (en lo sucesivo Red Eléctrica), presenta ante la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública y declaración de impacto ambiental para la construcción de las instalaciones contempladas en el proyecto denominado "Reformado del Proyecto de ejecución de la línea aérea-subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kV, doble circuito, Chío - Los Olivos", en Tenerife, con número de visado TF34706/00 de fecha 21 de junio de 2022 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife (COIITF), asignándose el número de expediente SE08RR157.

Segundo.- Antecedentes.

Con fecha 13 de agosto de 2008 Red Eléctrica presenta ante la extinta Dirección General de Industria y Energía solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y declaración de impacto ambiental de la instalación eléctrica denominada "Línea aérea-subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kV, doble circuito Guía de Isora - Los Olivos", se aporta "Estudio previo de identificación y valoración de las afecciones sobre la avifauna y los quirópteros en la zona de actuación de la línea eléctrica a 66 kV Guía de Isora-Los Olivos" con el objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, asignándose el número de expediente SE08/157.

El 21 de julio de 2010 se aporta el proyecto "Línea aérea/subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kV, doble circuito Guía de Isora - Los Olivos", número de visado TF12649/1, de fecha 11 de mayo de 2010 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias sede Insular de Tenerife y Estudio de Impacto Ambiental y se somete al correspondiente trámite de información pública (Boletín Oficial de Canarias número 196 de 4 de octubre de 2010 y rectificación Boletín Oficial de Canarias número 205 de 18 de octubre de 2010).

Con fecha 13 de enero de 2021, el promotor presenta a trámite reformado de dicho proyecto, denominado "Reformado del proyecto de ejecución de la Línea aérea-subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kV, doble circuito LAT 66 kV doble circuito Chío - Los Olivos (anteriormente denominada Guía de Isora - Los Olivos)" con número de visado 0660/20 de fecha 29 de diciembre de 2020 del Colegio de Ingenieros del ICAI, asignándose el número de expediente SE08R157.

Con fecha 18 de enero de 2021 dicho reformado y su documento de análisis ambiental fue remitido a la Viceconsejería de Medio Ambiente a los efectos de que se determinara, vistos los cambios introducidos en el mismo, si resultaba necesaria

la redacción de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental del proyecto y/o un nuevo trámite de información pública y de consultas, resultando que con fecha 30 de marzo de 2022 la Dirección General de Lucha Contra el Cambio Climático y Medio Ambiente contesta mediante oficio con registro TELP/4387/2022, en el que concluye que se debe realizar un nuevo trámite de información pública y nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Mediante escrito de 23 de junio de 2022 el promotor solicita autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y declaración de impacto ambiental para la construcción de las instalaciones contempladas mediante proyecto "Reformado del Proyecto de ejecución de la línea aérea-subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kV, doble circuito, Chío - Los Olivos", en Tenerife, con número de visado TF34706/00 de fecha 21 de junio de 2022 del COITF, asignándose al nuevo procedimiento la referencia SE08RR157, el cual se resuelve en la presente resolución.

Tercero.- Descripción de las instalaciones autorizadas.

Se proyecta la construcción de una nueva línea aéreo-subterránea de transporte de energía eléctrica de doble circuito a 66 kV entre la futura subestación "Chío" y la subestación existente "Los Olivos", compuesta por dos tramos subterráneos y uno aéreo. La declaración de impacto ambiental establece en su condicionante número 1, que se considera que la alternativa a ejecutar e implantar es la 3.

Esto implicará la redacción de un nuevo proyecto con un nuevo apoyo 42, en una ubicación distinta a la inicialmente proyectada, con un trazado subterráneo desde este apoyo hasta la subestación de Los Olivos.

Por tanto, las instalaciones autorizadas en la presente resolución, tienen las siguientes características:

a) Tramo subterráneo (tramo número 1): con origen en las celdas GIS en el interior de la subestación "Chío" hasta el nuevo apoyo de transición aéreo-subterráneo T-1 proyectado.

La longitud aproximada será de 94 m de traza en planta y 118,41 m de cable por fase entre terminales de la subestación de Chío y los terminales del apoyo de transición.

b) Tramo aéreo (tramo número 2): La línea aérea discurrirá desde el nuevo apoyo T-1 de transición aéreo-subterráneo de salida de la subestación de Chío 66 kV hasta el nuevo apoyo T-41 (se instalarán un total de 41 apoyos), con una longitud aproximada de 12,09 km en planta.

Cuarto.- Información Pública.

Mediante anuncio de la Dirección General de Energía, de fecha 21 de julio de 2022, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 179 y en el Boletín Oficial de la Provincia número 90, ambos con fecha 27 de julio de 2022; en el Boletín Oficial de Canarias número 150, de 29 de julio de 2022; y en el periódico El Día La Opinión de Tenerife, de fecha 29 de julio de 2022; en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Adeje y Guía de Isora, y en la sede electrónica de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, se sometió a información

pública, durante el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, contados a partir del día siguiente al de su publicación, el expediente relativo a la autorización administrativa, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pudiera consultarlo en la sede electrónica de la Consejería y en las dependencias de la Consejería de Transición Ecológica, en el edificio Usos Múltiples III del Gobierno de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, sin recibirse alegaciones.

Quinto.- Informes solicitados y respuestas recibidas.

Durante la tramitación del expediente, se ha solicitado la emisión de informe a las siguientes Administraciones, Organismos, empresas e interesados:

1) Ayuntamiento de Adeje: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 21 de julio de 2022, constando acuse de recibo del mismo día, no recibiendo contestación.

2) Ayuntamiento de Guía de Isora: con fecha 12 de septiembre de 2022 se recibe informe en el que se emite conformidad con el planeamiento urbanístico en vigor, siempre y cuando sean autorizadas por las entidades competentes. Además, el informe es favorable, como administración afectada, debiendo garantizarse el cumplimiento de las normas sobre tendidos eléctricos.

Mediante escrito de referencia DTMA/TR/22-0857, de fecha 3 de octubre de 2022, el promotor toma razón de su conformidad urbanística y medio ambiental a la instalación proyectada, e informa que se solicitarán las autorizaciones pertinentes antes de iniciar las obras, que podría aplicarse el procedimiento del artículo 6-bis de la Ley 11/1997 del Sector Eléctrico canario, se ha verificado que se cumplen las normas de ordenación urbanística, en relación al informe ambiental se justifican los condicionantes en el nuevo Estudio de Impacto Ambiental de la instalación y finalmente, se ejecutará las medidas preventivas y correctoras de forma adecuada.

3) Cabildo de Tenerife:

3.1) Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca y Servicio Técnico de Estructuras Agrarias: con fecha 12 de agosto de 2022 se recibe informe en el que únicamente se propone la modificación de la ubicación del apoyo T-6, para evitar afección a terrenos de cultivos.

Mediante escrito de referencia DTMA/TR/22-0813, de fecha 3 de octubre de 2022, el promotor da respuesta a la propuesta sin modificación de la ubicación, citando entre otros, que el apoyo T-6 se ubica en la linde de la parcela para minimizar la afección a la misma, trasladándose con fecha 6 de octubre de 2022 al Cabildo Insular de Tenerife, Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Con fecha 19 de octubre de 2022 se recibe informe en el que, estudiados los argumentos planteados por el promotor, se reitera en la posibilidad de revisar la ubicación del apoyo T-6.

Mediante escrito de referencia DTMA/TR/22-1177, de fecha 19 de diciembre de 2022, el promotor detalla las razones por las que no se contempla la modificación del apoyo T6 e informa sobre la toma de contacto con el Servicio para coordinar una visita a la parcela.

3.2) Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos: con fecha 28 de octubre de 2022 se recibe Decreto del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 26 de octubre de 2022, en el que se transcribe literalmente informe del Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos, en el que se concluye que deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

"1. Respecto a las Disposiciones Territoriales del PIOT:

- En relación con el submodelo de las infraestructuras básicas que condicionan la estructuración del territorio, el referenciado proyecto resulta compatible.

- En relación con el submodelo del régimen de usos e intervenciones, no se realiza consideración alguna respecto de los trazados que discurren por la ARH Urbana, ARH de Expansión Urbana y las ARH de Protección Económica, y ello a la vista de los Acuerdos Interpretativos Plenarios y la Resolución del Director Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico.

Los tramos que discurren por ARH de Protección ambiental 1, no se observan determinaciones específicas de incompatibilidad en relación a los usos de infraestructuras de energía. Con respecto a las intervenciones de instalaciones, se prohíben con carácter general, si bien habrá que tener en cuenta lo que disponga el planeamiento de desarrollo que haya regulado el régimen de excepciones del PIOT (2.3.2.5 -4 PIOT) atendiendo a los objetivos de ordenación y a los usos permitidos y siempre que las acciones sean estrictamente necesarias y la solución sea la de menor impacto de acuerdo a la correspondiente evaluación.

En el caso del tramo aéreo que discurre por los terrenos adscritos a la ARH Ambiental 1 - Laderas, el Proyecto deberá valorar como alternativa que el tramo comprendido entre el apoyo T-36 y la subestación Los Olivos discorra fuera de los límites de esta ARH, pudiendo atravesar los terrenos contiguos adscritos a ARH de Protección Económica entroncando con los elementos lineales existentes en la zona, toda vez que implicaría un menor impacto visual, adaptando una longitud mayor de la línea a las infraestructuras viales existentes.

2. Respecto a las Disposiciones Sectoriales del PIOT:

Dentro de las alternativas propuestas en el EIA, no se ha contemplado un trazado de esta línea de primer nivel paralelo al Corredor Insular Sur o prolongación de la TF-1, de acuerdo a los artículos 3.3.3.4 (D) y 3.3.4.5-1 (D)."

Mediante escrito de referencia: DTMA/TR/22-1205, de fecha 23 de diciembre de 2022, el promotor toma razón de la compatibilidad del proyecto en cuestión con el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT), citando además el proceso de alternativas ya estudiadas en el Estudio de Impacto Ambiental.

3.3) Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico: con fecha 9 de marzo de 2023 se recibe informe en el que se proponen medidas de protección, incluyendo seguimiento arqueológico, precauciones para evitar daños a bienes patrimoniales durante las obras, con la identificación de los mismos, la supervisión continua y la comunicación del inicio de las obras, de hallazgos o modificaciones del proyecto.

Mediante escrito de referencia DTMA/TR/23-0411, de fecha 18 de abril de 2023, el promotor toma razón del mismo, y manifiesta su conformidad a las medidas adicionales citadas.

3.4) Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad: con fecha 22 de diciembre de 2022 se recibe informe favorable, en el que se indica que la instalación está sujeta a la correspondiente autorización con indicación de la ubicación de los vanos y apoyos.

Mediante escrito de referencia DTMA/TR/23-0023, de fecha 13 de enero de 2023, el promotor informa que, con carácter previo al inicio de las obras, solicitará a ese servicio las autorizaciones oportunas.

4) Consejo Insular de Aguas de Tenerife: con fecha 8 de agosto de 2022 se recibe informe en el que se indica que se estará a lo dispuesto en el correspondiente informe y/o autorización administrativa en relación con la afección a cauces, que se tramita en el expediente 4433-ACP del Área de Recursos Hidráulicos de este Consejo Insular de Aguas. En resumen, en caso de afección a infraestructuras de titularidad privada, se debe resolver con los propietarios para garantizar la compatibilidad de las obras con la funcionalidad de la canalización. Además, si se prevén afectaciones a infraestructuras gestionadas por el Consejo Insular de Aguas, es necesario coordinar con sus servicios técnicos antes y durante las obras.

Mediante escrito de referencia DTMA/TR/22-0827, de fecha 14 de septiembre de 2022, el promotor toma razón del informe y manifiesta que para la construcción de la instalación se dará cumplimiento a las condiciones establecidas en el mismo.

5) Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias: con fecha 13 de septiembre de 2022 se recibe informe en el que no se consideran condicionantes adicionales al proyecto por posibles afecciones a la salud humana y se realizan observaciones a posibles mejoras.

Mediante escrito de referencia DTMA/TR/22-0858, de fecha 28 de septiembre de 2022, el promotor toma razón del informe e indica que se atenderán los requerimientos trasladados.

6) Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias: con fecha 30 de agosto de 2022 se recibe informe en el que se considera se debe profundizar en el análisis de vulnerabilidad, considerarse el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil (PLATECA), analizar la vulnerabilidad económica y social y tener en cuenta los apartados de análisis y evaluación de riesgos en los planes de protección civil.

Mediante escrito de referencia DTMA/TR/22-0810, de fecha 12 de septiembre de 2022, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose con fecha 15 de septiembre de 2022 a la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

7) Dirección General de Infraestructura Viaria del Gobierno de Canarias: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 21 de julio de 2022, constando acuse de recibo del mismo día, no recibándose contestación.

8) Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad del Gobierno de Canarias: con fecha 15 de marzo de 2024 se recibe informe en el que en su apartado 8 de conclusiones, en síntesis se indica que el proyecto incluirá medidas correctoras como la instalación de dispositivos anticolidión en cables para proteger

a las aves, afectará a 10 especies de flora protegida (no del Listado de Especies Silvestres o el Catálogo Canario) y a hábitats de interés comunitario, aunque las medidas propuestas son adecuadas. Se identifican 52 especies de fauna protegida en el área, incluyendo 6 amenazadas (aves, reptiles e invertebrados), basándose en datos del Banco de Biodiversidad de Canarias. Se requieren medidas de mitigación en barrancos, zonas esteparias, zonas húmedas e invertebrados debido a la fauna sensible presente. También se han identificado zonas de riesgo de colisión, con recomendaciones para ampliar los dispositivos anticolidión en áreas de vuelo de rapaces y aves acuáticas. Para proteger a *Pimelia canariensis* (un invertebrado), se realizará una prospección antes de las obras en el tramo subterráneo. Además, se establecerá un seguimiento de aves y murciélagos durante los primeros 5 años de operación, con evaluación de medidas adicionales si es necesario.

Mediante escrito de fecha 19 de marzo de 2024, el promotor manifiesta su conformidad y aceptación de las medidas establecidas en el apartado 8 de conclusiones del citado informe, esto es:

1. La instalación de dispositivos salvapájaros en toda la línea eléctrica proyectada.

2. La realización de una prospección en el área del tramo subterráneo antes de iniciar las obras, para evaluar el posible impacto en la especie *Pimelia canariensis*.

3. Un seguimiento de siniestralidad de aves y murciélagos durante los primeros cinco años de funcionamiento de la línea eléctrica, conforme a las indicaciones del informe.

9) Servicio de Cambio Climático e Información Ambiental de la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 21 de julio de 2022, constandingo acuse de recibo del mismo día, no recibándose contestación.

10) Servicio de Contaminación de Aguas y Suelos de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 21 de julio de 2022, constandingo acuse de recibo del 22 de julio de 2022, no recibándose contestación.

11) Servicio de Impacto Ambiental de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente: con fecha 13 de junio de 2023 se recibe informe en el que se identifican posibles riesgos para aves rapaces, aves acuáticas y especies amenazadas, se destacan medidas preventivas para minimizar el impacto sobre la fauna, especialmente las aves, y se propone un Plan de Vigilancia. También se recomienda el soterramiento de las líneas y la retirada de las líneas existentes para reducir efectos negativos acumulativos.

Mediante escrito de referencia DTMA/TR/23-0741, de fecha 21 de junio de 2023, el promotor contesta indicando que muchas de las deficiencias que se indican en su informe, han quedado solventadas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado en junio del 2023, actualmente en tramitación, trasladándose con fecha 29 de junio de 2023 a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, Servicio de Impacto Ambiental de Tenerife, junto con

informe de contestación de Red Eléctrica al Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife.

12) Servicio Planificación Medio Natural de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 21 de julio de 2022, constando acuse de recibo del 26 de julio de 2022, no recibándose contestación.

13) Servicio de Prevención y Control de la Contaminación de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 21 de julio de 2022, constando acuse de recibo del mismo día, no recibándose contestación.

14) Servicio de Residuos de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 21 de julio de 2022, constando acuse de recibo del mismo día, no recibándose contestación.

15) Dirección General de Patrimonio Cultural de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 21 de julio de 2022, constando acuse de recibo del 22 de julio de 2022, no recibándose contestación.

16) Servicio Técnico de Ordenación del Suelo Rústico y Espacios Naturales Protegidos de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas: con fecha 5 de agosto de 2022 se recibe informe en el que se concluye ajustar el proyecto considerando la vigencia de los instrumentos de planeamiento, incluir detalles relevantes del Plan de Gestión de la ZEC, reorganizar medidas preventivas y eliminar justificaciones no pertinentes para mejorar la evaluación ambiental y se indica la existencia de afección sobre el Barranco de Erques, clasificado como Paisaje Protegido en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos y como Zona Especial de Conservación (ZEC) con el código ZEC ES7020070 Barranco de Erques incluida en la Red Natura 2000.

Mediante escrito de referencia DTMA/TR/22-0813, de fecha 14 de septiembre de 2022, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, sin apreciar objeciones o condicionantes técnicos, en el ámbito de las competencias del Servicio Técnico, trasladándose con fecha 20 de septiembre de 2022 a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

17) Edistribución Redes Digitales, Sociedad Limitada: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 21 de julio de 2022, constando acuse de recibo del mismo día, no recibándose contestación.

18) Ministerio de Fomento – AESA: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 21 de julio de 2022, constando acuse de recibo del mismo día, no recibándose contestación.

19) Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico: con fecha 19 de agosto de 2022 se recibe informe favorable a la autorización solicitada.

Mediante escrito de fecha 30 de agosto de 2022, el promotor toma razón del informe favorable.

20) Telefónica de España: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 21 de julio de 2022, constando acuse de recibo del mismo día, no recibiendo contestación.

21) Unión Eléctrica de Canarias Generación, Sociedad Limitada Unipersonal: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 21 de julio de 2022, constando acuse de recibo del mismo día, no recibiendo contestación.

Sexto.- Declaración de Impacto Ambiental.

Las instalaciones objeto del proyecto de referencia cuentan con Declaración de Impacto Ambiental, otorgada mediante Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental de fecha 30 de julio de 2024 (Expediente número 10/2023-0505103026), publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 173, de 3 de septiembre de 2024.

Dicha Declaración de Impacto Ambiental tiene naturaleza de informe preceptivo y determinante y ha determinado que sí procede, a los efectos ambientales, la realización del proyecto, estableciendo las condiciones en que puede desarrollarse, las medidas correctoras y las medidas compensatorias, y en ella se incluyen, y podrán consultarse, las conclusiones sobre los efectos del proyecto sobre el medio marino, la atmósfera, el medio terrestre (suelo, subsuelo y geodiversidad), el agua (hidrología superficial y subterránea), la vegetación, la fauna, los hábitats, la Red Natura, el paisaje, impacto socioeconómico, el patrimonio cultural, los efectos ambientales resultado de la vulnerabilidad del proyecto, los efectos acumulativos y sinérgicos.

La Declaración de Impacto Ambiental establece once condicionantes, de manera que se eviten o minimicen los posibles efectos negativos de la actuación proyectada y que ésta sea viable a los efectos ambientales, condicionantes que se detallan a continuación:

- Condicionante 1: Vistas las alternativas de trazado propuestas por el promotor y su evaluación ambiental, se considera que la alternativa a ejecutar e implantar es la 3, aquella en la que se combinan características y trazados de las alternativas 1 y 2, alcanzando esta conclusión por los motivos esbozados en el subapartado C.3.2.4. del apartado C. Análisis técnico y ambiental del expediente del presente proyecto de instalación eléctrica.

- Condicionante 2: Cualquier modificación de las características del proyecto evaluado será objeto de evaluación en virtud de lo establecido en la legislación vigente en materia de evaluación ambiental.

- Condicionante 3: Deberán adoptarse todas aquellas determinaciones y medidas protectoras, correctoras y compensatorias propuestas en el Proyecto

Técnico, en el EsIA y documentación complementaria, así como los compromisos adquiridos en el marco del resultado de los trámites de información pública y de consultas a las Administraciones públicas y personas interesadas, que garanticen la viabilidad ambiental del proyecto, siempre y cuando no vayan en contra de lo dispuesto en la presente DIA.

En base a lo anterior, el promotor deberá actualizar el presupuesto del Proyecto, además de incluir el desglose de los costes del PVA.

- Condicionante 4: A fin de evitar la coexistencia de ambas líneas eléctricas aéreas soterradas -la preexistente a 66 kV circuito simple entre las SE Guía de Isora-Los Olivos y la futura objeto de esta propuesta- así como los efectos e impactos sinérgicos y acumulativos sobre las diversas variables ambientales y socioeconómicas afectadas (paisaje, avifauna y quirópteros, fragmentación territorial, etcétera), se deberá acometer el desmantelamiento inmediato de la línea eléctrica aérea soterrada a 66 kV a circuito simple entre las subestaciones Guía de Isora-Los Olivos preexistente, una vez entre en servicio la nueva línea eléctrica aérea soterrada a 66 kV doble circuito entre las subestaciones Chío-Los Olivos.

Previo a lo anterior, se deberá presentar ante este órgano ambiental un estudio ambiental del desmantelamiento de la línea eléctrica aérea soterrada a 66 kV a circuito simple entre las subestaciones Guía de Isora y Los Olivos, acompañado de un proyecto detallado del desmantelamiento apoyo por apoyo, con la ejecución o rehabilitación de cada uno de los accesos a realizar, con un análisis ambiental en el que se detallen las acciones específicas que se han de llevar a cabo, sus potenciales impactos y la propuesta de medidas correctoras para la minimización de los mismos.

A lo anterior deberá unirse un plan de restauración vegetal y paisajística de los accesos, las plataformas de los apoyos y las zonas de acopio de materiales y maquinaria y, en su caso, del vivero, indicando la forma de actuar caso por caso, detallando las acciones, los impactos y la propuesta de medidas.

- Condicionante 5: La propuesta de Plan Ciclo Anual Avifauna de la línea de transporte de energía eléctrica a 66 kV doble circuito entre la subestación Chío y la subestación Los Olivos debe incorporar el estudio del grupo de los quirópteros.

La frecuencia del seguimiento de la siniestralidad de esta línea eléctrica sobre la avifauna y los quirópteros deberá ser mensual, al menos durante los primeros cinco años de funcionamiento de dicha línea, debiendo extenderse este seguimiento en simultáneo a la línea eléctrica a 66 kV Guía de Isora-Los Olivos. Una vez se aplique el condicionante número 4 de la presente propuesta y quede desmantelada la línea eléctrica a 66 kV Guía de Isora-Los Olivos, finalizará el seguimiento de la siniestralidad sobre esta última línea eléctrica.

Aunque el Plan de Ciclo Anual Avifauna de la línea eléctrica a 66 kV subestación Chío y Los Olivos se ha iniciado en octubre de 2023, deberá ajustarse a lo siguiente:

1. La finalidad de este estudio de la avifauna y los quirópteros en el entorno de afección de las líneas eléctricas es conocer las especies presentes y migratorias, su distribución y abundancia en función de las variaciones estacionales y meteorológicas, identificando todas las fases pre-reproductoras y reproductoras de las especies detectadas. Por ello, el ámbito de este estudio específico deberá ser extenso y considerar los efectos acumulativos y sinérgicos con otras

infraestructuras y/o instalaciones relevantes del entorno y el potencial efecto barrera. El conocimiento de esta información es trascendental en la planificación de las actuaciones y acciones del proyecto, de manera que se evite la realización de trabajos de construcción en periodos sensibles para la reproducción y la nidificación de las especies.

2. Deberá identificar las pautas de vuelo (dirección, altura de vuelo, frecuencia, etcétera) teniendo en cuenta aspectos de la biología de las especies tales como la fenología de la reproducción, comportamientos gregarios, hábitos nocturnos o crepusculares, diferencias estacionales en el uso del espacio, etcétera. También deberá detectar las zonas de migración, dormideros, áreas de alimentación o de paso, zonas de nidificación, el uso como corredores de los barrancos y barranquillos existentes, es el caso de los de: Casa Las Pilas, Las Puntitas, Chesene, La Tinaja, Achacay, Arbinfo, La Rabona, La Ermita, Cuescaro, Las Carreras, Los Llanitos, Leñas Blancas, Erques, Las Moradas, Las Galgas, Santana, Los Charcos, Ajabo, del Pinque, Majada Blanca y otros, y el uso por parte de las aves acuáticas de las charcas, estanques, balsas, depósitos, embalses y presas existentes.

3. Asimismo, el estudio deberá realizarse empleando métodos científicamente contrastados y la metodología elegida tendrá que estar descrita de manera que pueda ser replicada por cualquier equipo de investigación. Los datos resultantes deberán analizarse estadísticamente, poniendo especial énfasis en la incertidumbre de las estimaciones obtenidas, acompañado de información cartográfica a una escala adecuada, aportando dicha información en un formato óptimo para su visualización y manejo en sistemas de información geográfica (SIG).

4. De los resultados obtenidos del referido estudio de seguimiento de la siniestralidad, se deberá valorar el impacto sobre la avifauna y los quirópteros, el efecto barrera, la identificación de patrones temporales y/o estructurales sobre la mortalidad de aves y quirópteros de esta línea eléctrica (tramos especialmente conflictivos y con mayor mortalidad, coincidencia de las colisiones con ciertos periodos relevantes en la fenología de la reproducción, etcétera). En este sentido, procede valorar el efecto sobre las especies de la señalización del 100% de la línea eléctrica con dispositivos salvapájaros, estimando la efectividad de esta medida.

Si de lo anterior se detectan impactos no identificados, se deberán plantear medidas de corrección adicionales a las incluidas en el EsIA, que permitan mitigar y/o compensar los impactos detectados, así como valorar su control y seguimiento en el PVA, en el que, además, deberá establecerse el protocolo de custodia y recogida de los cadáveres detectados durante las labores de seguimiento.

Los resultados de los estudios requeridos se comunicarán a la DGENB para su conocimiento, valoración y, en su caso, emisión de informe técnico.

- Condicionante 6: Con carácter general, la tendencia en la modalidad de acceso al ámbito de instalación de los apoyos deberá ser la de campo a través o mediante el empleo de otros medios que no produzcan alteración topográfica y geomorfológica, evitando afección directa al medio natural.

No obstante, tras el análisis técnico explicitado en el apartado C.11 relativo a la ubicación de los apoyos y diseño de los accesos a los mismos, será necesario que se adopten ciertas cuestiones respecto a los siguientes apoyos y/o sus accesos:

1. Se deberán replantear los accesos a los apoyos T-1, T-10, T-15, T-25, T-35 y T-37, ya que las condiciones actuales de esos emplazamientos se han visto modificadas respecto a las consideradas en fase de redacción del reformado del proyecto, en particular: (1) en el acceso al apoyo T-1 ahora existe una plantación de árboles y riego por goteo, (2) el acceso planteado al apoyo T-10 se verá interrumpido por la construcción de una obra de drenaje en el cauce del barranco de Chesene, (3) el entorno del acceso diseñado al apoyo T-15 se ha modificado por la ejecución de movimientos de tierra y la explanación de una pista, (4) el entorno al acceso del apoyo T-25 ha cambiado pudiendo aprovechar los bordes de los bancales, y (5) los accesos a los apoyos T-35 y T-37 se encuentran en parcelas cultivadas.

2. El acceso a los apoyos T-2, T-3, T-4 y T-5 deberá realizarse campo a través o mediante el empleo de medios que no produzcan alteración geomorfológica de las coladas volcánicas sobre las que se asientan.

3. La ubicación del apoyo T-6 (en el extremo de una huerta) requerirá del informe favorable del servicio con competencias en materia de agricultura del Cabildo Insular de Tenerife.

4. Estudiar opciones de acceso al apoyo T-7 distintas a la planteada, evitando la afección a ladera que producirá la nueva ejecución de los 94 m de acceso.

5. En la ejecución de los accesos a los apoyos T-9, T-15, T-23, T-24 y en sus áreas de instalación deberán extremarse las medidas correctoras destinadas a la protección de los elementos florísticos y la adecuación del cruce de barranquillos.

6. Se deberán replantear los accesos a los apoyos T-27, T-28 y T-30 por su afección a muros de piedra, laderas rocosas, pérdida de tabaibal dulce en HIC 5330 o posible afección a bienes patrimoniales.

La evaluación ambiental de estas correcciones deberá recogerse, literal y cartográficamente, en un informe que será remitido a la DGTELCC con carácter previo al inicio de las obras.

- Condicionante 7: Tras la correspondiente fase de replanteo del proyecto, en la cual quedan definidos los ajustes puntuales, que no sustanciales del proyecto, los derivados de lo indicado en el condicionante número 6, así como los resultados de los acuerdos con los propietarios y de los reparos técnicos y/o ambientales que surjan respecto a la instalación de los apoyos, el establecimiento de los trazados de nueva ejecución y/o modificación de los preexistentes, la determinación de la necesidad o no de vallado perimetral en cada uno de los apoyos y la ubicación de las zonas de acopio de materiales y maquinaria y, en su caso, del vivero, deberán efectuarse las siguientes acciones:

1. Elaborar un nuevo estudio de afección al patrimonio cultural bajo la supervisión de un técnico arqueólogo, que deberá seguir las directrices reseñadas por el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife.

2. Respecto a *Pimelia canariensis*, realizar una prospección previa a la ejecución de las obras, por parte de personal cualificado con experiencia en la especie, metodología adecuada y en la época del año más favorable para su detección en el trazado comprendido entre el apoyo T-46 hasta su entrada en la subestación Los Olivos y que, con la elección de la alternativa 3 del proyecto deberá aplicarse desde el apoyo T-42 hasta la entrada de la línea soterrada en la

referida subestación.

3. Diseñar un plan logístico y de acceso para trasladar los materiales y la maquinaria necesaria para las distintas actuaciones hasta las plataformas de montaje de los apoyos y las zanjas para los tramos soterrados, considerando en su caso la proximidad a núcleos de población o asentamientos, espacio natural protegido y/o espacio Red Natura 2000 y especies y hábitats de interés comunitario. Para ello, al menos, deberá considerarse lo siguiente: - Accesos y tránsitos de camiones y maquinaria y personal desde el parque de maquinaria y zona de acopios o área de almacenamiento, no definido en el EsIA, hasta los distintos puntos de las obras. - Accesos y tránsitos de camiones y maquinaria y personas desde las carreteras principales.

4. En aquellos apoyos cuyas pistas de acceso y zonas de acopio de los materiales se emplacen a una distancia inferior a 100 m de viviendas, deberá cumplirse con lo siguiente: - Se realizará un informe previo en el que se detalle el seguimiento de los efectos derivados de la ejecución de las pistas e instalación de esos apoyos, como son las molestias por ruidos y vibraciones, interferencias en el acceso a sus viviendas cuando se utilizan pistas comunes e interrupción o intersección con el tráfico local en el transporte de los materiales. - En este informe deberán incluirse, si fueran necesarias, las medidas correctoras específicas para reducir las molestias y afecciones.

5. En cuanto a la presencia de especies exóticas invasoras en los diferentes sectores de ejecución del proyecto definitivo (accesos, áreas de instalación de los apoyos, áreas de almacenamiento, etcétera), se deberá realizar un estudio particularizado de identificación de especies exóticas invasoras, estableciendo las medidas de control y/o erradicación de las especies exóticas invasoras detectadas en el ámbito de las obras, aplicando las directrices técnicas de manejo, control y eliminación conocidas, como en el caso de *Cenchrus* con la Orden de 13 de junio de 2014, por la que se aprueban las Directrices técnicas para el manejo, control y eliminación del rabogato (Boletín Oficial de Canarias número 120, de martes 24 de junio de 2014). A su vez, en el PVA deberá establecerse el seguimiento y control de los efectos derivados del manejo de estas especies invasoras que deberá prolongarse hasta la puesta en funcionamiento de la línea eléctrica aérea.

- Condicionante 8: A la vista de la elaboración del Estudio específico de mediciones del efecto de los Campos Electromagnéticos (CEM) sobre la salud de los habitantes de viviendas y núcleos aislados más cercanos al trazado y el efecto psicológico derivados del impacto visual de la implantación del proyecto, como medida de mitigación establecida en el EsIA, será necesario que las estimaciones de exposición a los mismos se hagan en relación con las viviendas y personas más cercanas, a menos de 70 m, de los elementos eléctricos del proyecto.

Dicho Estudio específico, además de los resultados obtenidos, deberá detallar la metodología empleada y, si fuera necesario, las correspondientes medidas correctoras dirigidas a la reducción de las molestias y afecciones identificadas y el seguimiento que deberá incorporarse en el PVA y remitirse al órgano sustantivo y al órgano ambiental previo al inicio de las obras.

- Condicionante 9: Deberá elaborarse un texto refundido del PVA que englobe todos los aspectos desarrollados en la presente DIA, así como las consideraciones y condiciones establecidas por las diferentes administraciones públicas, siempre y cuando no contradigan lo establecido en la DIA.

- Condicionante 10: Todas las determinaciones de índole ambiental contenidas en las propias determinaciones del EsIA, así como aquellas derivadas de los condicionantes de la presente DIA, incluyendo el PVA, que precisen del correspondiente gasto económico, tendrán fiel reflejo en un capítulo específico del proyecto. Esta determinación se hará extensible, asimismo, a todas aquellas eventuales modificaciones que sufra dicho proyecto.

- Condicionante 11: De la información adicional que se reciba como consecuencia de la información complementaria solicitada en la presente DIA, así como de los resultados del PVA que se lleve a cabo, podrán establecerse nuevos condicionantes y/o modificaciones de los que la presente DIA ha establecido.

Séptimo.- Declaración de interés general.

Con fecha de 29 de mayo de 2023 Red Eléctrica presenta ante esta Dirección General de Energía solicitud motivada de declaración de interés general de las instalaciones de referencia.

Apreciadas las razones de excepcional interés existentes para la ejecución de las instalaciones proyectadas, mediante informe propuesta, de 8 de junio de 2023, la Dirección General de Energía declara de interés general las obras necesarias para la ejecución de las instalaciones eléctricas de alta tensión contempladas en el proyecto denominado "Reformado del proyecto de ejecución de la Línea aérea-subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 KV doble Circuito, Chío-Los Olivos.", de conformidad con el artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario.

Dicha propuesta, fue convalidada por el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, mediante Orden número 346/2023, de 16 de junio de 2023.

Octavo.- Consultas a los Ayuntamientos y Cabildo afectados de conformidad con el artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario.

El proyecto y la Orden número 346/2023, de 16 de junio, por la que se declara el interés general de las instalaciones proyectadas, fueron remitidos al Cabildo de Tenerife y a los ayuntamientos de Adeje y Guía de Isora, a los efectos de que informaran sobre la conformidad o disconformidad del proyecto con el planeamiento territorial o urbanístico en vigor, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero del artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, obteniéndose el siguiente resultado:

1) Cabildo de Tenerife: con fecha 12 de julio de 2023, se recibe informe que concluye que deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Respecto a las Disposiciones Territoriales del PIOT:

- En relación con el submodelo de las infraestructuras básicas que condicionan la estructuración del territorio, el referenciado proyecto resulta compatible.

- En relación con el submodelo del régimen de usos e intervenciones, no se realiza consideración alguna respecto de los trazados que discurren por la ARH Urbana, ARH de Expansión Urbana y las ARH de Protección Económica, y ello a la vista de los Acuerdos Interpretativos Plenarios y la Resolución del Director Insular

de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico.

Los tramos que discurren por ARH de Protección ambiental 1, no se observan determinaciones específicas de incompatibilidad en relación a los usos de infraestructuras de energía. Con respecto a las intervenciones de instalaciones, se prohíben con carácter general, si bien habrá que tener en cuenta lo que disponga el planeamiento de desarrollo que haya regulado el régimen de excepciones del PIOT (2.3.2.5 -4 PIOT) atendiendo a los objetivos de ordenación y a los usos permitidos y siempre que las acciones sean estrictamente necesarias y la solución sea la de menor impacto de acuerdo a la correspondiente evaluación.

En el caso del tramo aéreo que discurre por los terrenos adscritos a la ARH Ambiental 1 - Laderas, el Proyecto deberá valorar como alternativa que el tramo comprendido entre el apoyo T -36 y la subestación Los Olivos discorra fuera de los límites de esta ARH, pudiendo atravesar los terrenos contiguos adscritos a ARH de Protección Económica entroncando con los elementos lineales existentes en la zona, toda vez que implicaría un menor impacto visual, adaptando una longitud mayor de la línea a las infraestructuras viales existentes.

2. Respecto a las Disposiciones Sectoriales del PIOT:

Dentro de las alternativas propuestas en el EIA, no se ha contemplado un trazado de esta línea de primera nivel paralelo al Corredor Insular Sur o prolongación de la TF - 1, de acuerdo a los artículos 3.3.3.4 (D) y 3.3.4.5 -1 (D).

2) Ayuntamiento de Adeje: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 16 de junio de 2023, constando acuse de recibo del mismo día, no recibándose contestación.

3) Ayuntamiento de Guía de Isora: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 16 de junio de 2023, constando acuse de recibo del mismo día, no recibándose contestación.

En el apartado previo número Quinto de la presente resolución, sobre informes solicitados y respuestas recibidas, consta informe del Ayuntamiento de Guía de Isora, con fecha 12 de septiembre de 2022, en el que se emite conformidad con el planeamiento urbanístico en vigor e informe favorable, en calidad de administración afectada.

Fundamentos jurídicos

I.- La ejecución de las instalaciones eléctricas contempladas en el expediente de referencia requiere de autorización administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, y en el resto de normativa vigente, en particular la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades del transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por

el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 y el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

II.- Las instalaciones proyectadas se encuentran incluidas en el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026 aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 22 de marzo de 2022 y publicada por Resolución de la Secretaria de Estado de Energía de fecha 8 de abril de 2022 (Boletín Oficial del Estado número 93, de 19 de abril de 2022).

III.- En relación con la garantía del suministro de energía, la normativa vigente vela por que todos los ciudadanos tengan acceso a dicho suministro en condiciones satisfactorias, garantizando que tal servicio cuente con los parámetros de calidad necesarios para que el usuario final pueda utilizar la energía en las condiciones adecuadas a sus necesidades o las de sus instalaciones, contribuyendo las instalaciones proyectadas a la consecución de tal objetivo por su contribución a la cobertura de la demanda.

IV.- Esta infraestructura formará parte del refuerzo del anillo oeste a 66 kV de la isla de Tenerife, cuya red actualmente presenta sobrecargas en determinadas situaciones de explotación, apoyará el suministro eléctrica en el norte de la isla ante las contingencias del eje Norte-Sur entre Granadilla y Caletilla/Candelaria, mejorando con ello la seguridad de suministro en la isla, y además tiene un carácter fundamental dentro de las actuaciones encaminadas al refuerzo de la Red de Transporte en la isla, permitiendo con ello un adecuado abastecimiento a la isla de la Gomera a través del enlace eléctrica Tenerife-La Gomera.

Es una actuación crítica para el sistema eléctrico canario en su conjunto ya que además de la importante mejora que conllevará en la seguridad de suministro, esta actuación está alineada con los objetivos de lucha frente al cambio climático, en cuanto a la reducción de la dependencia de combustibles fósiles y emisiones de efecto invernadero, facilitando con ello la integración en la Red de Transporte de la energía renovable generada especialmente en la isla de La Gomera, y hará más eficiente el sistema eléctrico canario, con una considerable reducción de los costes para el conjunto del sistema.

V.- De conformidad con el artículo 4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la planificación de las infraestructuras de transporte de energía eléctrica será realizada por la Administración General del Estado con la participación de las Comunidades Autónomas, teniendo carácter vinculante con las características técnicas que en la misma se definan.

VI.- El artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que la planificación de las instalaciones de transporte que se ubiquen o discurren en cualquier clase y categoría de suelo deberá tenerse en cuenta en el correspondiente instrumento de ordenación del territorio y urbanístico, el cual deberá precisar las posibles instalaciones y calificar adecuadamente los terrenos, estableciendo, en ambos casos, las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones.

Así mismo, el artículo 96 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, establece que los Planes Insulares de Ordenación contendrán la determinación de las reservas de

suelo necesarias para actividades energéticas, considerando en su artículo 98 las infraestructuras de transporte eléctrico como sistema general y equipamiento estructurante de interés supramunicipal.

VII.- El documento Reformado del Proyecto de Ejecución de la Línea Aérea-Subterránea de Transporte de Energía Eléctrica a 66 kV doble Circuito. LAT 66 kV doble circuito Chío-Los Olivos (número visado TF34706/00 de fecha 21 de junio de 2022) obtuvo Declaración de Impacto Ambiental (Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental de fecha 30 de julio de 2024 Expediente número 10/2023-0505103026), estableciendo once condicionantes, de manera que se eviten o minimicen los posibles efectos negativos de la actuación proyectada y que ésta sea viable a los efectos ambientales.

VIII.- La Orden número 346/2023, de 16 de junio, del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por la que se declaran de interés general las obras necesarias para la ejecución de las instalaciones eléctricas de alta tensión contempladas en el expediente SE08RR157 justifica el interés general de las instalaciones proyectadas, una vez valoradas las razones de índole energética.

IX.- El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

X.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, y el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

XI.- En el Anexo a la presente resolución se relacionan los bienes, derechos y titulares afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública, a los efectos previstos en los artículos 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. En dicho documento se identifican las afecciones a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas.

XII.- Al trámite del expediente le ha resultado de aplicación la reducción de plazos establecida en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias.

XIII.- El Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, establece que la Dirección General de Energía tiene atribuidas las competencias para la concesión de autorizaciones y la tramitación de comunicaciones previas y declaraciones responsables en materia energética, ejerciendo exclusivamente sobre las mismas las atribuciones sectoriales en materia de energía. Así mismo, también tiene atribuidas las competencias para la declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones energéticas a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, de la urgente ocupación de los

mismos, y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

Propuesta de resolución

Primero.- Otorgar la autorización administrativa de las instalaciones contempladas en el proyecto denominado "Reformado del proyecto de ejecución de la Línea aérea-subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kV doble Circuito, Chío-Los Olivos", expediente SE08RR157, promovido por Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal en Tenerife (número de visado TF34706/00 del COITF, de fecha 21 de junio de 2022), con el alcance previsto en el punto Tercero Descripción de las instalaciones autorizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, y resto de normativa de aplicación.

Segundo.- Declarar de Utilidad Pública las instalaciones contempladas en el proyecto anteriormente indicado y con el alcance previsto en el punto Tercero Descripción de las instalaciones autorizadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. En los Anexos de la presente resolución se relacionan los bienes y titulares afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública, a los efectos previstos en los artículos 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Tercero.- El plazo máximo para presentar la solicitud de puesta en servicio de las instalaciones será de 24 meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución. Dicha solicitud se ajustará a los términos previstos en el artículo 14 del Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre.

Cuarto.- La ejecución de las instalaciones se ajustará estrictamente al proyecto identificado en la presente resolución, debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre. Cualquier modificación sustancial de las características de la instalación autorizada exigirá nueva resolución de autorización administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.5 de dicho Reglamento.

Quinto.- Las obras se ejecutarán de conformidad con los condicionados emitidos por los organismos afectados, así como los condicionados incluidos en la Declaración de Impacto Ambiental (Boletín Oficial de Canarias número 173 de 3 de septiembre de 2024).

Sexto.- Las instalaciones eléctricas deberán ser ejecutada por instaladores o empresas instaladoras en alta tensión.

Séptimo.- Durante el desarrollo y ejecución de las instalaciones, se deberá cumplir lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Octavo.- Esta autorización se concede con los efectos previstos en el artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario y sin perjuicio de la obtención de cualquier otra autorización o intervención exigible por la legislación vigente, cuyo otorgamiento compete a otras

Administraciones y Organismos Públicos.

Noveno.- Previos los trámites legales oportunos, la Administración podrá declarar la nulidad de esta autorización si se comprobase la inexactitud de las declaraciones del solicitante que figuran en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 del Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, así como en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo.- En materia de caducidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre y en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo.- El promotor deberá presentar un proyecto de la línea a partir del apoyo 41 hasta la subestación de los Olivos, en cumplimiento de los condicionantes establecidos en la declaración de impacto ambiental.

En Santa Cruz de Tenerife, 11 de octubre de 2024

Alejandra Rodríguez Alloza

Jefa de Servicio de Generación y Transporte en Régimen Ordinario

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

Resuelvo

Primero.- Aceptar en todos sus términos la propuesta anterior.

Segundo.- Notificar la presente resolución al promotor, a los organismos que informaron o debieron informar en el procedimiento y a los interesados cuyos derechos e intereses resulten afectados por la misma.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como a través de los medios electrónicos preceptivos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sr. Viceconsejera de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Anexo:

Relación concreta e individualizada de bienes o derechos de necesaria expropiación

Línea a 66 kV doble circuito subestación Chío - subestación Los Olivos

Relación de bienes y derechos de línea y accesos

Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo

Término municipal Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife)

Tramo subterráneo

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre permanente (m2)	Arqueta de telecomunicaciones	Ocupación Arqueta de telecomunicaciones (m2)	Ocupación temporal (m2)	Superficie Tala (m2)	Acceso	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
1	Red Eléctrica de España Sociedad Anónima Unipersonal	38019A0030003	3	33	190	ATD_1	3	195	-	-	-	Improductivo
2	Gonzalez Alvarez Maria del Mar	38019A0030044	3	441	60	ATD_2	3	11	-	-	-	Pastos

Tramo aéreo

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo	Ocupación Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Superficie Tala (m2)	Acceso al apoyo número	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
1	Red Eléctrica de España Sociedad Anónima Unipersonal	38019A0030003	3	33	-	-	-	26	-	T_1	587	Improductivo
2	Gonzalez Alvarez Maria del Mar	38019A0030044	3	441	552	T_1	179	1.574	-	T_1	135	Pastos
3	(Herederos de) Abreu Doniz Jose; Abreu Alvarez Maria del Carmen; Abreu Mederos Carmen	38019A0030004	3	46	323	-	-	150	-	-	-	Improductivo
4	(Herederos de) Martin Gonzalez Manuel; Pérez González Manuel; Pérez González José Antonio; Pérez González Teresa de Jesús; Pérez Rodríguez Francisco Jesús	38019A0030004	3	47	184	-	-	58	-	-	-	Improductivo
5	(Herederos de) Perez Martel Francisco; Pérez González Manuel; Pérez González José Antonio; Pérez González Teresa de Jesús; Pérez Rodríguez Francisco Jesús Arca Canarias Sociedad Limitada	38019A0030004	3	48	1.560	-	-	92	-	T_2	206	Improductivo
6	Leon Gonzalez Maritza; González Vargas Amelia	38019A0030008	3	88	376	-	-	-	-	-	-	Improductivo
7	Rodríguez Perez Eladio Manuel; Gorriñ Mederos Luisa Candelaria; López Ferraz Rafael	38019A0030017	3	417	1.579	T_2	79	1.600	-	T_2	232	Improductivo
7-2	Dhondt Inge Martha L; Omari Sebastien Jacques C; Koala Sur Tenerife Sociedad Limitada	38019A0030044	3	444	-	-	-	-	-	T_2	14	Pastos
7-4	Perez Vargas Jose Miguel; Meneses Perez Maria Candelaria; Plasencia Pérez Damián Martín; Arca Canarias Sociedad Limitada	38019A0030019	3	197	-	-	-	-	-	T_2	255	Improductivo
7-5	Obras y Servicios La Grava Sociedad Limitada; Plasencia Pérez Damián Martín; Arca Canarias Sociedad Limitada	38019A0030019	3	196	-	-	-	-	-	T_2	77	Improductivo
7-6	Obras y Servicios La Grava Sociedad Limitada; Plasencia Pérez Damián Martín; Arca Canarias Sociedad Limitada	38019A0030019	3	195	-	-	-	-	-	T_2	146	Improductivo
7-7	Gomez Marrero Manuel Fernando; Plasencia Pérez Damián Martín; Arca Canarias Sociedad Limitada	38019A0030019	3	194	-	-	-	-	-	T_2	74	Improductivo
7-8	Obras y Servicios La Grava Sociedad Limitada; Jimenez Gorriñ Salvador; Plasencia Pérez Damián Martín; Arca Canarias Sociedad Limitada	38019A0030008	3	81	-	-	-	-	-	T_2; T_3	951	Improductivo
7-9	(Herederos de) Gonzalez Abreu Manuel; González Álvarez José; González Álvarez Rosalía; González Álvarez Josefina; González Álvarez Nicolás; González Álvarez Julián; González Álvarez Beatriz	38019A0030008	3	87	-	-	-	-	-	T_2	82	Improductivo
8	Fortes Morales Agustín Antonio; Gonzalez Morales Juana; Gonzalez Morales Luisa Primitiva; Gonzalez Morales Ceferino Jose	38019A0030008	3	85	714	-	-	-	-	T_2	102	Improductivo
9	(Herederos de) Dorta Jose; Dorta Tacoronte Juan José; Dorta Tacoronte Antonio Jesús; Dorta Tacoronte Isabel María	38019A0030008	3	84	1.843	-	-	-	-	T_2; T_3	125	Improductivo
10	Fortes Morales Maria Zoila; Fortes Morales Julian Sebastian; Gonzalez Morales Juana; Gonzalez Morales Luisa Primitiva; Gonzalez Morales Ceferino Jose	38019A0030008	3	83	1.236	T_3	100	1.600	-	T_3	623	Improductivo
11	(Herederos de) Dorta Gonzalez Jose; Dorta Tacoronte Juan José; Dorta Tacoronte Antonio Jesús; Dorta Tacoronte Isabel María	38019A0030019	3	192	2.384	-	-	-	-	-	-	Improductivo
12	(Herederos de) Alonso Delgado Rogelia; Cabrera Darias Humberto; Cabrera Darias Maria Pilar	38019A0030019	3	180	78	-	-	-	-	-	-	Improductivo
13	(Herederos de) Megolla Casañas Antonio; Casañas Alonso María Teresa Elena	38019A0030019	3	179	2.972	-	-	-	-	T_4	358	Improductivo

14	Hernandez Alonso Tomas	38019A00300177	3	177	36	-	-	-	-	T_4	45	Improductivo
15	(Herederos de) Dorta Gonzalez Jose; Dorta Tacoronte Juan José; Dorta Tacoronte Antonio Jesús; Dorta Tacoronte Isabel María	38019A00300171	3	171	3.570	T_4	133	2.616	-	T_4	93	Pastos
15-3	Carle Christian Giovanni Alberico; Martín Casañas Eladio	38019A00300128	3	128	-	-	-	-	-	T_4	129	Improductivo
15-4	Yaryan Sociedad Limitada	38019A00300160	3	160	-	-	-	-	-	T_4	611	Invernaderos hortalizas Improductivo
15-5	Yaryan Sociedad Limitada	38019A00300167	3	167	-	-	-	-	-	T_4	1.167	Invernaderos hortalizas Labor o labradío regadío Improductivo
15-6	Yaryan Sociedad Limitada	38019A00300168	3	168	-	-	-	-	-	T_4	777	Invernaderos hortalizas Labor o labradío regadío Improductivo
15-7	(Herederos de) Dorta Gonzalez Jose; Dorta Tacoronte Juan José; Dorta Tacoronte Antonio Jesús; Dorta Tacoronte Isabel María	38019A00300182	3	182	-	-	-	-	-	T_4	239	Improductivo
16	Casañas Vargas Salvador	38019A00300173	3	173	1.854	-	-	-	-	-	-	Improductivo
17	Herederos de Don Manuel Cejas Diaz	38019A00300172	3	172	327	T_5	94	1.183	-	T_5	160	Improductivo
17-2	Vargas Gonzalez Antonio; Vargas Borges Francisco Manuel	000901500CS22A	9	15	-	-	-	-	-	T_5	142	Pastos
18	(Herederos de) Vargas Borges Jose Eugenio; Vargas Borges Francisco Manuel	38019A00300157	3	157	478	-	-	-	-	T_5	34	Plátanos regadío
19	Vargas Borges Francisco Manuel	38019A00300156	3	156	3.017	-	-	188	-	T_5	29	Pastos Plátanos regadío
20	Vargas Borges Francisco Manuel; Vargas Alonso Juan José	38019A00309223	3	9.223	87	-	-	-	-	T_5	2.249	Improductivo
21	Lorenzo Bethencourt Ana María; Evora Lorenzo Ana María; Evora Lorenzo Francisco Ramon; Evora Lorenzo Alberto Jose	38019A00300142	3	142	3.154	-	-	837	72	T_6	747	Labor o labradío regadío, arbolado Pastos, arbolado
22	(Herederos de) Curbelo Gorrin Jose; Curbelo Hernández Miguel Ángel	38019A00300141	3	141	2.222	T_6	109	1.063	392	T_6	571	Pastos, arbolado Improductivo, arbolado
23	(Herederos de) Gonzalez Navarro Francisco; González Padrón Francisco; González Padrón Beatriz; González Barrios Concepción; ----- ----- Tomapla Sociedad Limitada	38019A00300140	3	140	2.464	-	-	-	-	-	-	Improductivo Huerta regadío
24	Ayuntamiento de Guia de Isora	38019A00309006	3	9.006	210	-	-	-	-	T_5; T_6	33	Vía de comunicación de dominio público (Finca Lomo del Balo)
25	Serviagroc Sociedad Limitada ----- Canarias Forestal Sociedad Limitada	38019A00300139	3	139	2.497	-	-	150	-	-	-	Huerta regadío Improductivo Pastos Invernaderos hortalizas Plátanos regadío
26	Serviagroc Sociedad Limitada; Canarias Forestal Sociedad Limitada	38019A00300138	3	138	1.139	-	-	-	-	-	-	Plátanos regadío Pastos Huerta regadío Viña secano
27	(Herederos de) Cejas Diaz Manuel (Herederos de) Cejas Barreto Rosa María	38019A00500172	5	172	1.230	T_7	108	1.600	-	T_7	307	Improductivo
28	J.A. Dorta e Hijos Sociedad Limitada	38019A00500171	5	171	8.651	T_8	126	2.350	-	T_7; T_8	1.113	Pastos Platanera Invernadero hortalizas
29	Ayuntamiento de Guia de Isora	38019A00509015	5	9.015	54	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Lugar Finca Chesenes)
30	Cabildo Insular de Tenerife	38019A00509017	5	9.017	215	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (TF-463)
31	J.A. Dorta e Hijos Sociedad Limitada	38019A00600187	6	187	2.929	T_9	100	1.623	-	T_9	231	Improductivo
31-1	Hernandez Ruiz Alejandro	38019A00600186	6	186	-	-	-	-	-	T_9	744	Improductivo
32	J.A. Dorta e Hijos Sociedad Limitada	38019A00600189	6	189	705	-	-	577	-	T_9	234	Improductivo
33	Gonzalez Dorta Miguel	38019A00600414	6	414	964	-	-	-	-	T_10	248	Invernaderos hortalizas
34	J.A. Dorta e Hijos Sociedad Limitada	38019A00600190	6	190	1.880	-	-	-	-	T_10	109	Improductivo
35	(Herederos de) Reyes Baute Agustin	38019A00600311	6	311	1.256	T_10	38	941	-	-	-	Pastos Invernaderos hortalizas Labor o Labradío secano
36	(Herederos de) Reyes Baute Agustin	38019A00600515	6	515	2.711	T_10; T_11	174	2.409	-	T_10; T_11	453	Pastos
37	Alvarez Grillo Daniel; Reyes Trujillo Pedro; Alvarez Grillo Daniel; Mejía Muñoz Lina María; Hernández Álvarez Higinio Rafael	38019A00600308	6	308	1.839	-	-	300	-	T_11	393	Invernaderos hortalizas Improductivo
38	Ayuntamiento de Guia de Isora	38019A00609020	6	9.020	311	-	-	-	-	T_11	694	Vía de comunicación de dominio público (Camino agrícola)

39	Alvarez Grillo Daniel; Reyes Trujillo Pedro; Alvarez Grillo Daniel; Mejia Muñoz Lina María; Hernández Álvarez Higinio Rafael	38019A00600322	6	322	2.557	-	-	300	-	-	-	Invernaderos hortalizas
40	Alvarez Grillo Daniel; Reyes Trujillo Pedro; Alvarez Grillo Daniel; Mejia Muñoz Lina María; Hernández Álvarez Higinio Rafael	38019A00600321	6	321	764	-	-	300	-	-	-	Plátanos regadío Invernaderos hortalizas Improductivo
41	Ayuntamiento de Guia de Isora; Alvarez Grillo Daniel; Lina María Mejia Muñoz; Higinio Rafael Hernández Álvarez; Cb Herbasa	38019A00609007	6	9.007	502	-	-	-	-	T_11	1.214	Vía de comunicación de dominio público (Camino agrícola)
42	Alvarez Grillo Daniel; Reyes Trujillo Pedro; Alvarez Grillo Daniel; Mejia Muñoz Lina María; Hernández Álvarez Higinio Rafael	38019A00600323	6	323	989	-	-	140	-	-	-	Invernaderos hortalizas
44	Cb Herbasa	38019A00600421	6	421	1.511	T_12	93	1.750	-	T_12	78	Pastos Huerta regadío Plátanos regadío Improductivo Invernaderos hortalizas
45	Ayuntamiento de Guía de Isora	38019A00609000	6	9.000	115	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Calle Las Higuerías)
46	Cb Herbasa	38019A00700066	7	66	245	-	-	-	-	-	-	Pastos
47	Ayuntamiento de Guia de Isora	38019A00709130	7	9.130	849	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (vial que cruza barranco hasta Lugar Finca Batista)
48	(Herederos de) Gonzalez Espinosa Elisa; Cb Herbasa	38019A00700693	7	693	1.007	-	-	150	-	-	-	Pastos
49	Cb Herbasa	38019A00700068	7	68	187	-	-	-	-	-	-	Pastos
50	Gonzalez Rodriguez Juana; Meneses Meneses Consuelo	38019A00700069	7	69	162	-	-	-	-	-	-	Pastos
51	Gonzalez Rodriguez Juana ----- Meneses Meneses Consuelo	38019A00700060	7	60	2.780	-	-	150	-	-	-	Pastos Improductivo
53	Meneses Duranza Maria Inmaculada; Martin Sosa Pedro	38019A00700061	7	61	2.525	-	-	450	-	-	-	Invernaderos hortalizas Improductivo
54	Meneses Gonzalez Ignacio; Perez Lopez Rosario Maria	38019A00700823	7	823	3.576	-	-	449	-	T_13	90	Pastos
55	Bulander Ludwig; Elorriaga Hernández Maria Rosa	38019A00700078	7	78	1.632	T_13	93	2.050	-	T_13	108	Pastos
56	Meneses Gonzalez Ignacio; Perez Lopez Rosario Maria	38019A00700821	7	821	142	-	-	-	-	-	-	Pastos
57	O'shanahan Rodriguez de La Sierra Leopoldo; René Millat Pierre Alain	38019A00700080	7	80	325	-	-	-	-	-	-	Pastos
59	Mora Cruz Lourdes Maria Meneses Mora Celia Besabel Meneses Mora Walter Anselmo Meneses Mora Maria Purificacion	38019A00700137	7	137	1.057	-	-	420	-	-	-	Pastos Improductivo
60	Ayuntamiento de Guia de Isora	38019A00709071	7	9.071	109	-	-	-	-	-	-	Otros (Camino agrícola)
61	(Herederos de) Meneses Mendez Almerinda; Rivero Dorta Rosa Maria Agustina; Velázquez Rivero Luz Divina Maria Carmen; Velázquez Rivero Néstor Luis; Velázquez Rivero José Manuel Casimiro	38019A00700135	7	135	1.915	-	-	-	-	-	-	Labor o Labradío secoano
62	Mora Cruz Lourdes Maria; Meneses Mora Celia Besabel; Meneses Mora Walter Anselmo; Meneses Mora Maria Purificacion	38019A00700136	7	136	1.330	-	-	150	-	-	-	Huerta regadío Invernaderos hortalizas
63	Rivero Dorta Rosa Maria Agustina; Velázquez Rivero Luz Divina Maria Carmen; Velázquez Rivero Néstor Luis; Velázquez Rivero José Manuel Casimiro	38019A00700132	7	132	81	-	-	-	-	-	-	Improductivo
64	O'shanahan Rodriguez de La Sierra Leopoldo; René Millat Pierre Alain	38019A00700128	7	128	1.927	-	-	-	-	-	-	Labor o Labradío secoano
65	O'shanahan Rodriguez de La Sierra Leopoldo; René Millat Pierre Alain	38019A00700123	7	123	1.334	T_14	94	1.742	-	T_14	185	Pastos
67	Consejo Insular de Aguas de Tenerife	38019A00709043	7	9.043	193	-	-	-	-	-	-	Hidrografia natural (Barranco El Pozo)
68	Hernandez Alonso Tomas	38019A00700124	7	124	832	-	-	225	-	-	-	Pastos
69	Schickmair Wolfgang	38019A00700121	7	121	1.690	T_15	79	1.396	-	T_15	22	Pastos
70	Maal Ja Merel; Schickmair Wolfgang	38019A00700624	7	624	12	-	-	188	-	T_15	57	Pastos
71	Illing Christine; Schickmair Wolfgang	38019A00700593	7	593	111	-	-	70	-	T_15	117	Pastos
72	Storti Giuseppe; Schickmair Wolfgang	38019A00700623	7	623	211	-	-	75	-	T_15	121	Pastos
73	Ayuntamiento de Guia de Isora	38019A00709005	7	9.005	198	-	-	-	-	T_16	27	Vía de comunicación de dominio público (Lugar Finca El Chiratal)
74	Mora Roque Josefa Candida	38019A00700120	7	120	1.370	-	-	300	-	-	-	Pastos Improductivo
75	Afonso Gonzalez Antonio	38019A00700119	7	119	1.532	-	-	150	-	-	-	Pastos

76	Tenerife Island Investments Sociedad Limitada; Broeckaert Romain Albert (Representante)	38019A00700638	7	638	1.985	T_16	55	828	-	T_16	352	Pastos
76-1	Franco Rosario	38019A00700614	7	614	-	-	-	-	-	T_16	96	Pastos
76-2	Doeado Rejas Sociedad Limitada	38019A00700635	7	635	-	-	-	-	-	T_16	163	Pastos
76-3	Cheaitou Nassereddine Ali	38019A00700630	7	630	-	-	-	-	-	T_16	85	Pastos
76-4	Provost Pierre; Broeckaert Romain Albert (Representante)	38019A00700587	7	587	-	-	-	-	-	T_16	502	Pastos
76-5	(Herederos de) De la Cruz Meneses Fermin; ----- Broeckaert Romain Albert (Representante)	38019A00700195	7	195	-	-	-	-	-	T_16	52	Invernaderos hortalizas Improductivo
77	Farthing Richard Michael	38019A00700592	7	592	691	-	-	-	-	-	-	Pastos
78	Brimble Patricia Gladys	38019A00700631	7	631	1.722	-	-	89	-	-	-	Pastos
79	Kirkeberg Oddvar; Forshaug Thor Johan; Grimstvedt Jom Aage; Kirkeberg Oddvar Forshaug Thor Johan; Grimstvedt Jom Aage; Stazio Michelle Machristi (Apoderado)	38019A00700634	7	634	855	T_16	25	735	-	T_16	610	Pastos
80	Meneses Meneses Otilia; Meneses Meneses Otilia; Cruz Meneses Jesus Fermin; Cruz Meneses Pedro Antonio	38019A00700196	7	196	1.191	-	-	150	-	-	-	Pastos
81	Consejo Insular de Aguas de Tenerife	38019A00709024	7	9.024	310	-	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (Bco. de Tejina o Arbinfo)
83	Alvarez Delgado Faustino; Caja Siete Caja Rural Sociedad Cooperativa de Credito; Hassan Chitsazian Hayati; Monirossadat Tavakoli Tabazavareh	38019A00700197	7	197	1.141	-	-	150	-	-	-	Pastos
84	Alvarez Delgado Faustino; Caja Siete Caja Rural Sociedad Cooperativa de Credito; Hassan Chitsazian Hayati; Monirossadat Tavakoli Tabazavareh	38019A00700200	7	200	371	-	-	-	-	-	-	Pastos
85	Alvarez Delgado Faustino	38019A00700199	7	199	607	-	-	150	-	-	-	Invernaderos hortalizas Pastos
86	Ayuntamiento de Guia de Isora	38019A00709050	7	9.050	50	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Calle San Andrés)
87	Alvarez Delgado Faustino	38019A00700208	7	208	146	T_17	92	325	-	T_17	39	Invernaderos hortalizas Pastos
88	Alvarez Delgado Faustino; Caja Siete Caja Rural Sociedad Cooperativa de Credito; Hassan Chitsazian Hayati; Monirossadat Tavakoli Tabazavareh	38019A00700203	7	203	23	-	-	451	-	-	-	Pastos
89	Martin Martin Onesimo; Afonso Acosta José Daniel	38019A00700660	7	660	219	-	-	468	-	-	-	Improductivo Pastos Invernaderos hortalizas
90	Alvarez Delgado Faustino	38019A00700207	7	207	295	-	-	37	-	-	-	Improductivo Pastos Invernaderos hortalizas
91	Alvarez Delgado Lazaro	38019A00700661	7	661	116	-	-	174	-	-	-	Improductivo
92	(Herederos de) Rodriguez Reyes Julian; Rvero González Maria Teresa	38019A00700662	7	662	232	-	-	144	-	-	-	Improductivo
93	Jimenez Rodriguez Anibal Manuel Jimenez Rodriguez Tania	38019A00700855	7	855	488	-	-	-	-	-	-	Pastos
94	Herreras Arteaga Ana Luisa	38019A00700664	7	664	125	-	-	-	-	-	-	Improductivo
95	Martin Mesa Jairo	38019A00700206	7	206	826	-	-	-	-	-	-	
96	Prieto Prieto Benjamin Alonso; Prieto Prieto Israel; Kukin Maarika; Robayna Betancort José Miguel	38019A00700581	7	581	2.901	-	-	450	-	-	-	Invernaderos hortalizas Pastos
97	Ayuntamiento de Guia de Isora	38019A00709000	7	9.000	190	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Carretera Piedra Hincada a Tejina)
98	Cortis Ivan	38019A00800389	8	389	62	-	-	-	-	-	-	Pastos
99	Ayuntamiento de Guia de Isora	38019A00809007	8	9.007	533	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Camino asfaltado)
100	Prieto Vargas Antonia Rosa Amelia; Prieto Vargas Antonia Rosa Amelia; Prieto Prieto Israel; Prieto Prieto Graciliano; Prieto Prieto Benjamin Alonso; Prieto Prieto Tomas; Maguenes Erques View Sociedad Limitada	38019A00800121	8	121	1.256	-	-	450	-	-	-	Invernaderos Pastos
102	(Herederos de) Prieto Perez Eusebio; Prieto Diaz Eulogio; Prieto Diaz Celestina Candelaria	38019A00800119	8	119	87	-	-	-	-	-	-	Pastos
103	Gonzalez Espinosa Elisa; Gonzalez Espinosa Isidoro; Rodriguez Duranza José	38019A00800120	8	120	900	T_18	108	1.600	-	T_18	158	Pastos Improductivo
104	Martin Plasencia Segundo	38019A00800129	8	129	411	-	-	150	-	-	-	Pastos
105	(Herederos de) Prieto Perez Eusebio; Prieto Diaz Eulogio; Prieto Diaz Celestina Candelaria	38019A00800305	8	305	212	-	-	17	-	-	-	Pastos

106	Viveros Isora Sociedad Limitada	38019A00800130	8	130	319	-	-	133	-	-	-	Pastos
107	(Herederos de) Prieto Perez Eusebio; Prieto Diaz Eulogio; Prieto Diaz Celestina Candelaria	38019A00800304	8	304	1.549	-	-	300	-	-	-	Pastos
108	(Herederos de) Prieto Perez Eusebio; Prieto Diaz Eulogio; Prieto Diaz Celestina Candelaria	38019A00800115	8	115	566	-	-	150	-	-	-	Pastos
109	Meneses Cejas Maria Gloria; Rivero Meneses Juan Ceferino; Rivero Meneses Cristina; Rivero Meneses Maria Eugenia; Rivero Meneses Elena	38019A00800113	8	113	2.659	T_19	85	1.724	-	T_19	399	Pastos
110	Herederos de Morales Reyes Fernando	38019A00800096	8	96	3.246	-	-	886	-	-	-	Pastos Improductivo Invernaderos hortalizas
111	Gobierno de Canarias	38019A00809000	8	9.000	855	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (TF-1)
112	(Herederos de) Diaz Vargas Lucio (Herederos de) Diaz Vargas Pedro Manuel	38019A00800091	8	91	1.713	T_20	79	1.089	-	T_20	122	Labor o labradío regadío
113	Ayuntamiento de Guia de Isora; (Herederos de) Diaz Vargas Lucio; (Herederos de) Diaz Vargas Pedro Manuel	38019A00809023	8	9.023	155	-	-	164	-	T_20	345	Vía de comunicación de dominio público (Camino)
114	(Herederos de) Diaz Vargas Lucio; (Herederos de) Diaz Vargas Pedro Manuel	38019A00800092	8	92	821	-	-	537	-	T_20	14	Labor o labradío regadío
115	(Herederos de) Diaz Vargas Lucio; (Herederos de) Diaz Vargas Pedro Manuel	38019A00800093	8	93	1.533	-	-	150	-	T_20	29	Labor o labradío regadío Improductivo
116	(Herederos de) Diaz Vargas Lucio; (Herederos de) Diaz Vargas Pedro Manuel; Noda China Ramon Vicente	38019A00800084	8	84	2.194	-	-	150	-	-	-	Labor o labradío regadío Improductivo
117	Gonzalez Mesa Alvaro Abraham; Gonzalez Mesa Jose Maria	38019A00800074	8	74	9	-	-	296	-	-	-	Labor o labradío regadío
118	(Herederos de) Gonzalez Alayon Luis; Gonzalez Mora Blanca Flora; Gonzalez Delgado Maria Adela; Gonzalez Mora Jose Luis; Gonzalez Mora Eva	38019A00800073	8	73	1.038	T_21	85	1.304	-	T_21	68	Labor o labradío regadío Improductivo
120	(Herederos de) Gonzalez Alayon Luis; Gonzalez Mora Blanca Flora; Gonzalez Delgado Maria Adela; Gonzalez Mora Jose Luis; Gonzalez Mora Eva	38019A00800072	8	72	1.068	-	-	574	-	-	-	Pastos
121	(Herederos de) Dorta Alonso Oroncio; Dorta Padrón Tatiana Carmen	38019A00800069	8	69	2.455	-	-	-	-	-	-	Pastos
122	Dorta Sierra Maria Elisa	38019A00800067	8	67	1.683	-	-	150	-	T_22	168	Pastos
123	Ayuntamiento de Guia de Isora; Dorta Sierra Maria Elisa	38019A00809006	8	9.006	55	-	-	-	-	T_22	342	Vía de comunicación (Camino Lugar Granero Negro)
124	Dorta Sierra Maria Elisa	38019A00800266	8	266	572	T_22	79	1.244	-	T_22	1.022	Pastos
125	Dorta Alonso Josefa; Barrios Dorta Maria Alicia	38019A00800065	8	65	2.361	-	-	200	-	-	-	Pastos Improductivo
126	Gonzalez Luis Gilberta Holanda; Gonzalez Gonzalez Angel; Gonzalez Gonzalez Zaida; Gonzalez Gonzalez Angel; Gonzalez Gonzalez Zaida	38019A00800297	8	297	230	-	-	-	-	-	-	Pastos
127	Cb Guia Arzola; Explotaciones Guiasol Sociedad Limitada; Hernández Calzadilla Maria Isabel; Hernández Calzadilla Miguel	38019A00800298	8	298	3.215	T_23	85	1.750	-	T_23	315	Pastos
128	Ayuntamiento de Guia de Isora	38019A00809019	8	9.019	52	-	-	-	-	T_23	16	Vía de comunicación de dominio público (Camino los Maguenes)
129	Cb Guia Arzola; Explotaciones Guiasol Sociedad Limitada; Hernández Calzadilla Maria Isabel; Hernández Calzadilla Miguel	38019A00900117	9	117	457	-	-	-	-	T_23	477	Labor o Labradío seco
130	Cabildo Insular de Tenerife	38019A00909042	9	9.042	563	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (TF-82 y pista acceso a Vera de Erques)
131	Cb Guia Arzola; Explotaciones Guiasol Sociedad Limitada; Hernández Calzadilla Maria Isabel; Hernández Calzadilla Miguel	38019A00900139	9	139	489	-	-	450	-	-	-	Labor o Labradío seco
132	(Herederos de) Alvarez Alvarez Jose; Moreno Alvarez Carmen; Alvarez Gonzalez Sebastián Manuel	38019A00900138	9	138	1.448	T_24	85	1.602	-	T_24	193	Pastos
133	Mantelango Vera Candida; Rodriguez Santiago Fidel; Rodriguez Santiago Petra Fermina;	38019A00900137	9	137	554	-	-	448	-	T_24	410	Pastos
134	Mantelango Vera Candida; Rodriguez Santiago Fidel; Rodriguez Santiago Petra Fermina	38019A00900150	9	150	767	-	-	450	-	-	-	Pastos
135	Cb Guia Arzola; Explotaciones Guiasol Sociedad Limitada; Hernández Calzadilla Maria Isabel; Hernández Calzadilla Miguel	38019A00900813	9	813	3.358	T_25	85	1.600	-	T_25	127	Pastos
136	(Herederos de) Torres Mora Domingo	38019A00900839	9	839	833	-	-	-	-	T_25	229	Labor o labradío regadío

137	Torres Mora Desideria	38019A00900840	9	840	695	-	-	300	-	T_25	163	Labor o labradío regadío
138	Ayuntamiento de Guia de Isora	38019A00909016	9	9.016	327	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación (Camino agrícola)
139	Torres Mora Desideria	38019A00900837	9	837	562	-	-	243	-	-	-	Pastos
140	(Herederos de) Vargas Torres Miguel; (Herederos de) Torres Mora Francisca; Pérez Torres María de La Luz	38019A00900878	9	878	2.157	T_26	109	1.600	-	T_26	254	Improductivo
141	Vargas Rodríguez Carlos; (Herederos de) Torres Mora Gloria	38019A00900910	9	910	2.299	-	-	1.540	-	-	-	Pastos
142	Torres Mora Hilario	38019A00900886	9	886	83	-	-	-	-	T_26	350	Pastos Invernaderos hortalizas
143	Cb Guia Arzola; Explotaciones Guiasol Sociedad Limitada; Hernández Calzadilla María Isabel; Hernández Calzadilla Miguel	38019A00900129	9	129	1.464	-	-	150	-	-	-	Pastos
144	Cb Guia Arzola; Explotaciones Guiasol Sociedad Limitada; Hernández Calzadilla María Isabel; Hernández Calzadilla Miguel	38019A00900128	9	128	2.157	-	-	300	-	-	-	Pastos
145	Ayuntamiento de Guia de Isora	38019A00909062	9	9.062	65	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Camino de las Leñas Blancas)
146	Cabildo Insular de Tenerife	38019A00909054	9	9.054	67	-	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (Bco. de Erques)

Término municipal Adeje (Santa Cruz de Tenerife)

Tramo aéreo

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo	Ocupación Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Superficie Taia (m2)	Acceso al apoyo número	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
1	Consejo Insular de Aguas de Tenerife	38001A01109000	11	9000	97	-	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (Bco. de Erques)
2	Consejo Insular de Aguas de Tenerife	38001A01100472	11	472	2.196	-	-	300	-	-	-	Hidrografía natural (Bco. de Erques)
3	Vargas Bello María	38001A01100209	11	209	326	-	-	-	-	-	-	Improductivo
4	Rodríguez Perez Carmen	38001A01100210	11	210	408	-	-	-	-	-	-	Improductivo
5	Dorta Sierra María Elisa	38001A01100212	11	212	2.607	T_27	79	1.600	-	T_27	180	Pastos
5-1	Martin Bello Gersan; Vera Cordero Ramiro	38001A01100522	11	522	-	-	-	-	-	T_27; T_28	934	Labor o Labradío secano
5-2	Monte Oca Aguilar María	38001A01100203	11	203	-	-	-	-	-	T_27	57	Pastos
5-3	Rivero Dorta Rosa María Agustina; Master Fincas Sociedad Limitada	38001A01100205	11	205	-	-	-	-	-	T_27	241	Pastos
5-4	Mendoza Sanz Pedro Antonio; Medina García Laudelina del Carmen; Delgado Ramos Carmen Teresa	38001A01100207	11	207	-	-	-	-	-	T_27	419	Pastos
6	Martin Bello Gersan; Afonso Delgado Manuel; Dorta Reyes Andrea	38001A01100213	11	213	521	-	-	108	-	T_27; T_28	55	Pastos Labor o Labradío secano
7	Rubes Patrick	38001A01100523	11	523	50	-	-	7	-	T_27; T_28	383	Labor o Labradío secano Pastos
8	Rivero Dorta Rosa María Agustina; Master Fincas Sociedad Limitada	38001A01100215	11	215	1.666	T_28	78	1.785	-	T_28	588	Pastos
9	Rivero Dorta Rosa María Agustina; Dorta Mesa Berta	38001A01100214	11	214	898	-	-	150	-	-	-	Pastos
10	Dorta Mesa Berta; Gonzalez Perez Erasmo	38001A01100556	11	556	4	-	-	26	-	-	-	Pastos
11A	Ayuntamiento de Adeje	38001A01009000	10	9000	42	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Camino de la Era Alta)
11B	Ayuntamiento de Adeje	38001A01009000	10	9000	86	-	-	-	-	T_31	737	Vía de comunicación (Camino)
12	Rivero Dorta Rosa María Agustina	38001A01000231	10	231	1.298	-	-	150	-	-	-	Pastos Labor o Labradío secano
13	Álvarez Afonso Josefa (Representante Familiar); González Hernández Coromoto Dayana; Afonso Pérez Celerino; Afonso Pérez Clorinda del Carmen; Alayón González Miguel Alexis; Beltrán Rivero Manuel	38001A01000232	10	232	3.761	-	-	750	-	T_29	458	Pastos Labor o Labradío secano
14	Gonzalez Urbina María Luisa; Dorta González José Antonio; Dorta González Conrado Manuel	38001A01000238	10	238	519	T_29	45	948	-	T_29	63	Pastos
15	Dorta Gonzalez Conrado Manuel; Dorta Gonzalez Jose Antonio	38001A01000249	10	249	5.180	T_29	45	802	-	T_29	125	Improductivo Pastos
15-1	(Herederos de) Alayon Acosta Jacinto	38001A01000235	10	235	-	-	-	-	-	T_29	303	Pastos
15-2	Martin Afonso María Josefa	38001A01000634	10	634	-	-	-	-	-	T_29	150	Labor o Labradío secano

15-3	García Alvarez Sixto; Ramos Mendez Maria Nuria	38001A01000268	10	268	-	-	-	-	-	T_29	20	Labor o Labradío secano Improductivo Pastos
15-4	(Herederos de) Alayon Alfonso Maria; Vargas Alayón Camelo Aurelio; Vargas Alayón Casiano	38001A01000267	10	267	-	-	-	-	-	T_29	170	Labor o Labradío secano Pastos
17	Gonzalez Perez Concepcion	38001A01000251	10	251	3.437	T_30	133	1.600	-	T_30	131	Pastos Improductivo
17-1	(Herederos de) Feo Feo Daniel	38001A01000260	10	260	-	-	-	-	-	T_30	314	Pastos
17-2	(Herederos de) Alvarez Alvarez Ursula	38001A01000259	10	259	-	-	-	-	-	T_30	133	Pastos Labor o Labradío secano
17-3	Alvarez Alayon Manuel	38001A01000258	10	258	-	-	-	-	-	T_30	144	Pastos Labor o Labradío secano
17-4	(Herederos de) Gonzalez Perez Celestina; González Pérez Concepción; (Herederos de) González Pérez José Manuel	38001A01000257	10	257	-	-	-	-	-	T_30	501	Pastos Labor o Labradío secano Improductivo
17-5	(Herederos de) Perez Gonzalez Juan	38001A01000256	10	256	-	-	-	-	-	T_30	375	Pastos Labor o Labradío secano Improductivo
17-6	(Herederos de) Perez Gonzalez Agustina; Pérez Núñez Francisco Manuel (Representante)	38001A01000255	10	255	-	-	-	-	-	T_30	116	Pastos Improductivo Labor o Labradío secano
17-7	(Herederos de) Perez Gonzalez Antonio; Pérez Núñez Francisco Manuel (Representante)	38001A01000254	10	254	-	-	-	-	-	T_30	151	Pastos Improductivo Labor o Labradío secano
17-8	(Herederos de) Perez Gonzalez Angela; Pérez Núñez Francisco Manuel (Representante)	38001A01000253	10	253	-	-	-	-	-	T_30	108	Pastos Improductivo
17-9	(Herederos de) Perez Gonzalez Manuel; Pérez Núñez Francisco Manuel (Representante)	38001A01000252	10	252	-	-	-	-	-	T_30	113	Pastos Improductivo
18	(Herederos de) Alayon Diaz Miguel	38001A01000216	10	216	1.085	-	-	-	-	-	-	Pastos Improductivo
19	Vargas Prieto Jose Antonio	38001A01000761	10	761	624	-	-	-	-	-	-	Pastos Improductivo
20	(Herederos De) Brito Medina Humberto; Vargas Prieto José Manuel; Vargas Prieto Elisa; Vargas Prieto Alberto; Vargas Prieto María Josefa	38001A01000205	10	205	2.414	-	-	-	-	-	-	Pastos
21	Afonso Afonso Leocadio Jesus	38001A01000200	10	200	146	-	-	-	-	T_31	1.208	Labor o Labradío secano
22	Afonso Afonso Leocadio Jesus	38001A01000673	10	673	2.253	-	-	-	-	-	-	Pastos
23	Afonso Afonso Leocadio Jesus	38001A01000622	10	622	315	-	-	150	-	T_31	206	Pastos
24	Garin Tarife Jose; Tarife de la Cruz Manuel; Tarife de la Cruz Agustín; Tarife de la Cruz Guadalupe; Tarife de la Cruz Joaquin; Tarife de la Cruz Josefa; Tarife de la Cruz Maria; Tarife de la Cruz Daniel; Tarife Lorenzo Luis Daniel	38001A01400644	14	644	869	T_31	94	1.600	-	T_31	32	Pastos
24-1	(Herederos de) Tarife Vargas Josefa	38001A01000196	10	196	-	-	-	-	-	T_31	35	Pastos
24-2	Afonso Afonso Leocadio Jesus	38001A01000197	10	197	-	-	-	-	-	T_31	633	Pastos Improductivo
25	J.A. Dorta e Hijos Sociedad Limitada	38001A01400054	14	54	2.190	-	-	-	-	-	-	Pastos Labor o labradío regadio Improductivo
26	Dorta Sierra Maria Elisa	38001A01400052	14	52	3.255	-	-	450	-	-	-	Pastos
27	Rodriguez Zarza Celio Antonio; Rodriguez Zarza Lucrecia; Rodriguez Zarza Pedro Jose; Rodriguez Zarza Lucrecia Inocente	38001A01400051	14	51	44	-	-	-	-	-	-	Pastos
28A	Cabildo Insular de Tenerife	38001A01409000	14	9000	214	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (TF-585)
28B	Herederos de Bello Bello Francisca Farmina; Herederos de Trujillo Clemente Celso	38001A01409000	14	9000	-	-	-	-	-	T_39	2.599	Vía de comunicación (Camino)
28C	Cabildo Insular de Tenerife	38001A01409000	14	9000	255	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (TF-583)
28D	Ayuntamiento de Adeje	38001A01409000	14	9000	467	-	-	-	-	-	-	Vías de comunicación de dominio público (Camino La Tablada, Camino Los Dávilas, Caminos)
29	Rodriguez Zarza Celio Antonio; Rodriguez Zarza Lucrecia; Rodriguez Zarza Pedro Jose; Rodriguez Zarza Lucrecia Inocente	38001A01400050	14	50	1.769	-	-	450	-	-	-	Pastos
30	Dorta Padrón Tatiana Carmen	38001A01400049	14	49	1.904	T_32	100	1.750	-	T_32	175	Pastos
31	Dorta Sierra Maria Elisa	38001A01400650	14	650	1.207	-	-	150	-	-	-	Pastos
32	Rivero Bello Leandra; Rivero Bello Diolinda; Rivero Bello Candelaria; Rivero Bello Ignacia; Rivero Bello Isabel; Rivero Bello Toribio	38001A01400138	14	138	1.209	-	-	300	-	-	-	Pastos
33	Rivero Bello Leandra; Rivero Bello Diolinda; Rivero Bello Candelaria; Rivero Bello Ignacia; Rivero Bello Isabel; Rivero Bello Toribio	38001A01400092	14	92	1.925	T_33	113	1.750	-	T_33	199	Pastos
35	Bello Bello Maria	38001A01400878	14	878	109	-	-	-	-	-	-	Labor o Labradío secano

36	Bello Bello Encarnacion	38001A01400879	14	879	131	-	-	-	-	-	-	Labor o Labradío secano
37	Bello Bello Encarnacion	38001A01400880	14	880	389	-	-	150	-	-	-	Labor o Labradío secano
38	Bello Bello Agustín; Bello Bello Antonio; Bello Bello Manuel; Bello Bello Ines; Bello Bello Encarnacion; Bello Bello Juan; Bello Bello Carmen; Bello Bello Maria	38001A01400133	14	133	524	-	-	-	-	-	-	Frutales secano
39	Rivero Bello Leandra; Rivero Bello Diolinda; Rivero Bello Candelaria; Rivero Bello Ignacia; Rivero Bello Isabel; Rivero Bello Toribio	38001A01400134	14	134	1.801	-	-	150	-	-	-	Baldío
40	Alayon Ramos Manuel	38001A01400130	14	130	1.328	-	-	150	-	-	-	Improductivo Huerta regadio
41	Alayon Ramos Jose	38001A01400135	14	135	4.319	-	-	-	-	-	-	Improductivo Pastos
42	(Herederos de) Gonzalez Fumero Claudio	38001A01400752	14	752	2.363	T_34	79	1.750	-	T_34	435	Labor o Labradío secano Pastos
43	Alayon Hernandez Manuel	38001A01400171	14	171	820	-	-	900	-	-	-	Pastos
45	Alayon Hernandez Manuel	38001A01400174	14	174	192	-	-	319	-	-	-	Pastos
46	Lepkowska Karolina Aneta; Orosz Laszlo Istvan; Orosz Anneliése	38001A01401043	14	1043	1.989	T_35	113	2.181	-	T_35	440	Pastos
47	(Herederos de) Trujillo Trujillo Manuel; Guirola Socas Dulce Maria; Jorge Jorge Juana Rosario; Trujillo Jorge Manuel; Trujillo Jorge Jonay	38001A01400177	14	177	3.744	-	-	-	-	-	-	Pastos
48	Cintja Meierhans Katia	38001A01400220	14	220	57	-	-	-	-	-	-	Pastos Improductivo
49	Cintja Meierhans Katia	38001A01400221	14	221	1.776	-	-	6	-	-	-	Pastos Improductivo
50	Dorta Dorta Dominga; Hernandez Dorta Jose; Hernandez Dorta Edita Coremoto; Hernandez Dorta Eleuterio; Hernandez Dorta José Manuel	38001A01400222	14	222	1.278	-	-	144	-	-	-	Labor o Labradío secano
51	Fraga Alvarez Maria Carmen; Diaz Fraga Oscar Alexander; Diaz Fraga Juan Jose	38001A01400614	14	614	1.713	T_36	113	1.750	-	T_36	721	Labor o Labradío secano
52	Zarza Rodríguez Luz Marina; Fincadrian Sociedad Anónima	38001A01400733	14	733	353	-	-	179	-	T_36	5	Pastos Frutales secano
53	Kugeler Marcus	38001A01400732	14	732	2.145	-	-	271	-	-	-	Pastos
54	Fincadrian Sociedad Anónima; Zarza Rodríguez Luz Marina	38001A01400612	14	612	1.627	-	-	-	-	-	-	Pastos
55	Herederos Rivero Carballo Jose N	38001A01400608	14	608	1.316	-	-	-	-	T_37	22	Pastos Improductivo
56	Behobide Morquecho Aranzazu	38001A01401039	14	1039	1.441	T_37	94	1.600	-	T_37	367	Pastos Improductivo Labor o Labradío secano
56-1	Rivero Trujillo Antonia de la Encarnacion; Rivero Trujillo Jose Federico	38001A01401046	14	1046	-	-	-	-	-	T_37	260	Pastos
56-2	(Herederos de) Gonzalez Martin Maria; Diaz González Emeterio; Diaz González José Francisco	38001A01400663	14	663	-	-	-	-	-	T_37	217	Pastos
57	(Herederos de) Afonso Gonzalez Sebastian; Afonso Rodriguez Jonay; Afonso Rodriguez Nisamar	38001A01400622	14	622	1.035	-	-	150	-	T_37; T_38	477	Labor o Labradío secano Matorral
58	(Herederos de) Trujillo Clemente Celso; Afonso Rodriguez Jonay; Afonso Rodriguez Nisamar	38001A01400632	14	632	1.592	T_38	93	1.600	-	T_38	36	Labor o Labradío secano Improductivo
59	(Herederos de) Gonzalez Martin Maria	38001A01400624	14	624	1.265	-	-	68	-	-	-	Pastos
60	(Herederos de) Bello Bello Francisca Fermina	38001A01400631	14	631	77	-	-	67	-	T_39	5	Labor o Labradío secano
61	(Herederos de) Bello Bello Francisca Fermina	38001A01400626	14	626	2.327	T_39	113	1.600	-	T_39	224	Labor o Labradío secano Improductivo Pastos
61-1	Alvarez Gonzalez Miguel Angel; Trujillo Clemente Celso	38001A01400809	14	809	-	-	-	-	-	T_39	255	Labor o Labradío secano
61-2	(Herederos de) Bello Bello Francisca Fermina	38001A01400628	14	628	-	-	-	-	-	T_39	603	Pastos Improductivo
62A	Ayuntamiento de Adeje	38001A00609000	6	9000	359	-	-	-	-	T_37; T_41; T_42	1.672	Vía de comunicación (Camino La Niña, Camino de Las Rosas, Caminos)
62B	Cabildo Insular de Tenerife	38001A00609000	6	9000	382	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (TF- 82)
63	Mendez Hernandez Agapito	38001A00600207	6	207	868	-	-	150	-	-	-	Labor o Labradío secano
64	Fritsche Sociedad Limitada	38001A00600524	6	524	1.407	-	-	124	-	-	-	Labor o Labradío secano
65	Fritsche Sociedad Limitada	38001A00600525	6	525	757	-	-	26	-	T_40	269	Labor o Labradío secano
66	Fumero Alvarez Jose Miguel; Fumero Alvarez Victor Manuel	38001A00600527	6	527	2.063	-	-	-	-	-	-	Labor o Labradío secano
67	Alvarez Gonzalez Candelaria; Alvarez Gonzalez Candelaria; Fumero Alvarez Victor Manuel; Fumero Alvarez Jose Miguel	38001A00600526	6	526	-	-	-	-	-	T_40; T_41	432	Labor o Labradío secano
68	Hernandez Clemente Jose Angel	38001A00600220	6	220	643	T_40	113	1.418	-	T_40; T_41	144	Labor o Labradío secano
68-1	Mendez Hernandez Agapito	38001A00600298	6	298	-	-	-	-	-	T_40	428	Labor o Labradío secano

69	Hernandez Clemente Maria Candelaria	38001A00600221	6	221	340	-	-	180	-	-	-	Labor o Labradío secoano
70	Gonzalez-Chavez Gonzalez Josefa; Concepcion Esperanza	38001A00600546	6	546	1.024	-	-	150	-	T_41	54	Labor o Labradío secoano
71	Curbelo Iglesias Jose	38001A00600213	6	213	158	T_41	94	1.600	-	T_41	69	Labor o Labradío secoano

Santa Cruz de Tenerife, 11 de octubre de 2024.- Director General de Energía,
Alberto Hernández Suárez.

ID: A240047330-1